



**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°125-2024-MDT/A**

Túcume, 08 de mayo del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situación de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de transferencias financieras, entre otras, las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” (hoy “Llamkasun Perú”) a favor de gobiernos locales; estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral N° 219-2023-LLP/DE, se aprueba la Directiva N° 028-2023-LLP/DE, denominada “Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados por el programa, en el marco de la Ley N° 31728-segunda convocatoria”, de la cual forma parte el anexo N° 01: cronograma de la convocatoria para el financiamiento de actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728-segunda convocatoria; que ha sido modificado con Resolución Directoral N° 000244-2023-MTPE/3/24.1;

Que, mediante el Oficio N° 001265-2023-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión de la resolución ministerial que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 12 402 816,00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), para el pago del Aporte Total del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito ochenta y un (81) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-75), – Segundo Grupo, de acuerdo a la modalidad de intervención 2: Por emergencias, desastre o peligro inminente, con lo cual se estima generar 4,296 empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustenten dicha transferencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

La Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” mediante **Crédito Suplementario, de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 000068-2024-TR** por la suma de **S/ 99,559.00** (Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta Y Nueve y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>En soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS:	Municipalidad Distrital de Túcume
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD: 5006373 Promoción, Implementación Y Ejecución De Actividades Para La Reactivación Económica	S/ 99,998.00 Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 99,559.00
	=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>S/ 99,559.00</b>
	=====

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

*Tomás Sandoval Baldera*  
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE

PROVINCIA : 03 - LAMBAYEQUE

PLIEGO : 12 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME [301249]

NOTA 0000000047

MES: MAYO  
FECHA DE SOLICITUD: 07/05/2024  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 07/05/2024  
DOCUMENTO: 102 | N°125-2024-MDT/A..

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS  
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE  
JUSTIFICACIÓN: R M N°0068-2024-TRY CONVENIO N°39-0024-AII-75,LLAMKASUN PERU  
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA  
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0070 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00002 - 0427667 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000889 - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - TUCUME		99,559
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,559
5 GASTOS CORRIENTES		99,559
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,593
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		125
2.3.1 5.99 99 OTROS		11,888
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		884
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		8,078
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		10,480
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		2,487
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		2,117
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		15,630
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		45,277
TOTAL:		99,559

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,559
14.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		99,559
TOTAL:		99,559

